



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 621 DE 2024

(22 noviembre)

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca *“Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”*. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
6. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD, el cual tiene como objetivo *“promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortaleciendo de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”*, consagrando dentro del PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

7. Que el proyecto LA NAVE se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística. La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en las nueve subregiones de Antioquia, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos y populares, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.
8. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”**, mediante resolución 417 de septiembre de 2024.
9. El día 13 de noviembre de 2024 a las 17:00 a. m. cerró la referida convocatoria con diecinueve (19) propuestas inscritas para la subregión Magdalena Medio, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas”, el cual se encuentra alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
10. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publica el “informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos y asignación de puntajes” el día 20 de noviembre de 2024 en la página web www.culturantioquia.gov.co, el cual consigno que trece (13) propuestas quedaron habilitadas y que las mismas fueron remitidas a evaluación del jurado, mientras que seis (6) fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
11. Mediante la Resolución Nro. 467 de 2024, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”**.
12. El día 21 de noviembre de 2024 se publicó el “informe final de evaluación técnica” en el cual se dejó constancia de la evaluación realizada por los jurados a las propuestas habilitadas, así como las recomendaciones de los jurados para el otorgamiento de cupos.

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

13. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	148_987	Charlie Madrigal	URBANO	100
2	148_1986	El 555	URBANO	100
3	148_1967	Jey Edu	URBANO	100
4	148_275	Key M	URBANO	100
5	148_866	Tiniebla, solista	URBANO	100
6	148_366	Ars	URBANO	90
7	148_2011	Faber Del Monte	URBANO	90
8	148_1997	FerneyArango	POPULAR	90
9	148_1982	J Bela	URBANO	90
10	148_1984	Javier ramos (sir-pac)	URBANO	90
11	148_5	Johany	POPULAR	90
12	148_2021	Luisa castro	POPULAR	90
13	148_1992	LUISA LOPERA	POPULAR	90

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, asignar los cupos para asistir al encuentro subregional de Magdalena Medio a los siguientes participantes:

#	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	PUNTAJE
1	148_987	Charlie Madrigal	URBANO	100
2	148_1986	El 555	URBANO	100
3	148_1967	Jey Edu	URBANO	100
4	148_275	Key M	URBANO	100
5	148_866	Tiniebla, solista	URBANO	100
6	148_366	Ars	URBANO	90
7	148_2011	Faber Del Monte	URBANO	90
8	148_1997	FerneyArango	POPULAR	90
9	148_1982	J Bela	URBANO	90
10	148_1984	Javier ramos (sir-pac)	URBANO	90
11	148_5	Johany	POPULAR	90
12	148_2021	Luisa castro	POPULAR	90
13	148_1992	LUISA LOPERA	POPULAR	90

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN MAQUINA DE LOS SUEÑOS “LA NAVE 2024”** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO SEGUNDO. Los beneficiarios deberán manifestar la aceptación de asistir al evento subregional, lo cual deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, enviando diligenciado al correo electrónico lanave@culturantioquia.gov.co, el formato adjunto al presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2024

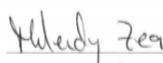
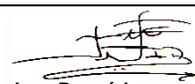
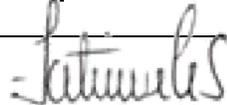
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO JOSE RAVE RIOS

Director General

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	 Revisó: Juan Bermúdez Contratista Jurídico ICPA	 Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera
--	--	--